

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 23 de Diciembre de 1908.

NUM. 730

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

JOSE DOMINGO DE OBALDIA.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno.—Avenida Central.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—Casa particular: Parque de la Independencia, número 43.

Secretario de Relaciones Exteriores,

JOSE AGUSTIN ARANGO.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 9ª, número 59.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 Oeste, número 178.

Secretario de Instrucción Pública, cargo del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

Despacho oficial, en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle E., número 7.

Secretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

Despacho oficial, en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 6ª, número 7.

JUAN B. SOSA,

Editor Oficial.

Oficina: Avenida 4, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran legalmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1.º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

AVISO.

La Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla en esta imprenta en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial, al precio de cincuenta centavos (50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1908.

Tesorero General de la República,

CARLOS YCAZA.

GACETA OFICIAL.

La Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 4.00

Por seis meses 2.00

Por tres meses 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día de salida.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 7..... 1
Licitación..... 1
Pliego de cargos para el remate del contrato sobre suministro de uniformes para la Policía de las Secciones de Panamá, Colón y Bocas del Toro..... 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Nómina de los Cuerpos Diplomático y Consular de la República de Panamá, acreditados en el Exterior..... 2
Cartas de Naturaleza..... 3

Secretaría de Fomento.

Resolución número 77..... 3
Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 158..... 3
Certificado de registro de marca de fábrica.—Número 159..... 3

Provincia de Panamá.

Relación que de acuerdo con el ordinal 14 del artículo 21 de la Ley 88 de 1904, presenta el suscrito Secretario al señor Juez 4.º del Circuito..... 4

Edictos y Avisos..... 4

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 7.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Cuarta.—Número 7.—Panamá Diciembre 10 de 1908.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 139 del Decreto Orgánico del Cuerpo de Policía Nacional,

SE RESUELVE:

Sacar a licitación pública el contrato de suministro de uniforme a los Vigilantes y Agentes de las Secciones de Policía de las Provincias de Panamá, Colón y Bocas del Toro. El remate será adjudicado al postor que ofrezca mayores ventajas para el Tesoro Nacional.

Las propuestas para la licitación deberán presentarse en esta Secretaría en pliego cerrado hasta las once de la mañana del día 27 de Enero del año próximo, y las pujas y repujas verbales tendrán lugar de dos a cinco de la tarde del mismo día. No podrán tomar parte en la licitación sino aquellos que hayan llenado las formalidades que prescribe el artículo 137 del Código Fiscal.

El pliego de cargos que servirá de base para la licitación podrá consultarse en este Despacho.

El suministro de los uniformes será por los dos años de la vigencia económica de 1908 y 1909 y constará

de dos vestidos para cada individuo por año.

La erogación que ocasione el contrato que se lleve a efecto, será de cargo del Tesoro Nacional, y se cubrirá el gasto en la forma que se indica en el pliego de cargos.

Publíquese en la GACETA OFICIAL y en los diarios de la capital.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

LICITACION.

El día veinte y siete de Enero del año próximo venidero, de conformidad con el artículo 137 del Código Fiscal, tendrá lugar en la Secretaría de Gobierno y Justicia la adjudicación del contrato para el suministro de uniformes a la Policía de las Secciones de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Hasta las once de la mañana del día indicado se recibirán las propuestas, en pliego cerrado y sellado. Las pujas y repujas verbales serán oídas desde las dos hasta las cinco de la tarde, hora esta última que se cerrará el remate y se adjudicará el contrato al mejor postor.

En este Despacho podrá consultarse el pliego de cargos por los interesados.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

PLIEGO DE CARGOS

para el remate del contrato sobre suministro de uniformes para la Policía de las Secciones de Panamá, Colón y Bocas del Toro.

Primero.—El Contratista se compromete a suministrar a los miembros del Cuerpo de Policía Nacional de Panamá, Colón y Bocas del Toro las prendas de uniformes que se expresan a continuación, a medida que el Gobierno los vaya necesitando.

A los Agentes y Vigilantes:

Vestidos de franela azul, cada uno al precio de.....
Casaca de fieltro azul, cada uno al precio de.....
Casaca de fieltro gris, cada uno al precio de.....
Calzado de beaver color negro, cada par a razón de.....

A los Capitanes y Tenientes:

Vestidos de franela azul, cada uno al precio de.....
Segundo.—El contratista garantizará que los efectos mencionados serán de las clases, colores y formas de los modelos que al efecto han sido escogidos por el Gobierno, modelos que quedan depositados en la Secretaría de Gobierno.

Tercero.—El Gobierno se compromete a que los miembros de las Secciones de Policía mencionadas compran las expresadas prendas de uniforme en el establecimiento comercial del Contratista.

Cuarta.—El Gobierno se obliga a hacer castigar a los Agentes de Policía que compran tolas ó algunas de las expresadas prendas de uniforme para otra ú otras personas que no pertenezcan al Cuerpo de Policía. En este caso hará que el Agente culpado pague el precio corriente en la plaza los artículos que haya tomado

para suministrarlos a personas extrañas al Cuerpo.

Quinto.—El Gobierno hará pagar al contratista las sumas que lleguen a deberle los miembros de la policía por vestidos, casacos y calzado que tomen en su establecimiento. El pago lo verificará el Habilitado del Cuerpo quien descontará de los sueldos respectivos, la tercera parte de dicho sueldo hasta que pagaren el importe total de su cuenta. Cuando alguno de los empleados de la Policía se separaren ó fueren separados de su cargo el Gobierno pagará el valor de su uniforme.

Sexto.—El Gobierno prohibirá a los miembros de la Policía que compran en otro establecimiento los artículos a que este contrato se refiere ó que se provean de ellos de cualquiera otra manera, pues no reconocerá ni mandará pagar a otros comerciantes las cuentas de dichos miembros que se refieran a las expresadas prendas de uniforme.

Séptimo.—Los miembros de las Secciones de Policía de Panamá y Colón se proveerán de las prendas de uniforme de que trata este contrato por medio de órdenes que les serán dadas por los Jefes de las respectivas Secciones. Los de Bocas del Toro serán provistos por medio del Jefe de aquella Sección, quien mandará pedir por órgano del Comandante General, el número de vestidos que necesita para los miembros de aquella Sección dando las medidas aproximadas de las prendas que solicite.

Octavo.—Cuando el Contratista tuviera sospechas de que algún miembro de la Policía no compra para su uso personal los artículos de que se viene tratando, podrá dirigirse en queja al Secretario de Gobierno quien hará que dicho Agente devuelva el artículo al hecho se comprobare, y en caso de ser imposible la devolución se le hará pagar el precio corriente de plaza.

Noveno.—El Contratista asegurará el cumplimiento de este contrato con una fianza de mil quinientos balboas (B. 1.500,00) por la cual se constituirá personalmente con todos sus bienes habidos y por haber el señor..... quien en prueba de aceptación firma junto con los contratantes.

Décimo.—Este contrato será rescindido administrativamente y se hará efectiva la fianza de que trata la cláusula anterior en los siguientes casos, salvo caso fortuito ó fuerza mayor:

1.º Si al vencimiento del plazo de que trata la cláusula el Contratista no se halla en aptitud de hacer los suministros correspondientes.
2.º Si en cualquier tiempo suspende los suministros por más de quince días.
3.º Si los uniformes que suministra no son de las clases, colores y formas convenidas.

Undécimo.—El contrato durará su vigencia dos años contados desde la fecha en que el Contratista comienza a hacer los suministros en referencia, lo que tendrá lugar tres meses después de aprobado por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Hecho en Panamá, a los... días del mes de... de mil novecientos y ocho.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON M. VALDES.

Secretaría de Relaciones Exteriores

NOMINA

Cuerpos Diplomático y Consular de la República de Panamá, acreditados en el exterior.

Ciudad	Nombre	Cargos
Alemania		
Bamberg	Archibaldo E. Boyd	Cónsul General
	Alfredo E. Boyd	Canciller
	Geo. A. F. Berends	Cónsul
Berlín	Carlos Hummel	Vice-Cónsul
Braunschweig	Leonhard Grossmann	Agente Consular
Darmstadt	Friedrich Undutsch	Cónsul
Düsseldorf	Philipp J. L. Bierbauer	Cónsul
Frankfurt	August Mictrels	Vice-Cónsul
Hannover	Karl Rau	Cónsul
Köln	Max Schiff	Cónsul
Munich	E. Griess	..
Nürnberg	Carl Rosenfeld	..
Stuttgart	G. Paul Krausé	..
Wien	Franz Budgens	Vice-Cónsul
Zürich	Carl S. Schulz	Cónsul
	Erich W. Boumann	..
Austria-Hungria		
Budapest	Ignacio Furth	..
	Nicolo E. Sevastopulo	..
	Stanislans Margitai	..
Argentina		
Buenos Aires	Rosario Pilo Canale	..
Belgica		
Bruselas	Phanor Eder	..
	F. Simón Capron	Vice-Consul
	Ernest Eiffe	Cónsul
	Oblío Hazera	Vice-Cónsul
	Henri de Smet de Maeyer	..
	Camille Timmerly	..
Brazil		
Rio de Janeiro	Belisario Porras, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.	
	Teodore Langgard de Meneses	Cónsul
	Samuel Neves	..
Costa Rica		
San José	Benjamin E. Piza	Cónsul General
	Ramón F. Acevedo	Cónsul
	Enrique Méndez	..
	Nicolás Casasola	..
Cuba		
Havana	Armand Hodelin	..
Chille		
Santiago	Daniel Lyon	..
	John W. Fortune	..
	Carlos Le Mare	..
	Pablo Hoffmann	..
Dinamarca y Dominios		
Copenhague	David O. Boran	..
	Th. Dam	..
Estados Unidos de America		
Washington	Carlos C. Arosemena, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.	
	José de Obaldia J. Secretario de la Legación.	
New York	Manuel de Obaldia	Cónsul General
San Francisco	Diógenes Quintero	Cónsul
	Rodman O. Pell	Vice-Cónsul
New Orleans	Rodolfo Pérez	Cónsul
	Nathan Eisenmann	Vice-Cónsul
	Juan de Dios Amador	Cónsul
	Julio Zameta	Agente Consular
San Antonio	A. A. Van Alstyne	Cónsul
San Diego	C. Gilbert Wheeler	..
San Juan	Wilfred H. Weheeler	..
San Pedro de Macoris	Russell Hopkins	..
San Francisco de Macoris	Jas F. Ferguson	Vice-Consul
San Juan de los Rios	Ernest B. Filsigner	Cónsul
San Juan de los Rios	Carlos Vére	..
San Juan de los Rios	Henry S. Garfield	Vice Consul
San Juan de los Rios	Reginaldo Guard	Cónsul
San Juan de los Rios	David Núñez Henriques	..
España		
Madrid	Julio Poyó	Cónsul
	Ricardo Gómez Carrillo	Vice-Cónsul
	Antonio Alberto Valdés	Cónsul
	Fernando Odriozola	Vice-Cónsul
	Gmo. J. Villaverde	Cónsul
	Luis Kraner	Vice Cónsul
	Saul J. de Paredes	..
	José Castro Daus	Cónsul
	Manuel A. Rodrigues	..
	Javier Puig	..
	Antonio Navaro	..
	Sixto Lecuona	..
	Julio Parra Grajales	..
	Manuel Prytz	..
	Miguel Ruiz de Villanueva	..

Ecuador

Quito	Ramón R. Vallarino	Cónsul General
Guayaquil	José Juan de Icaza	..
Francia		
Paris	Domingo Díaz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.	
	Juan A. Jiménez, Secretario de la Legación	
	Ernesto Velarde, Adjunto a la Legación	
	Roberto Lewis	Cónsul General
Burdeos	Henrique A. Lewis	Cónsul
Cognac	C. G. D. Hermann	Vice-Cónsul
Dijon	Maurice Polack	Vice-Cónsul
Marsella	Enrique L. Hurtado	Cónsul
Havre	José E. Calvo	..
St. Nazaire	R. B. A. Uribe	..
Fert de France	Gastón David	..
Niza	Isidoro Siegler Pascual de Falticoni	..
Gran Bretaña		
Londres	Ricardo M. Arango, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.	
	Generoso de Obaldia, Secretario de la Legación	
	Ricardo Miró, Adjunto a la Legación.	
	J. Baldomero Calvo	Cónsul
	Carlos R. Zachrisson V	Cónsul General
Liverpool	Juan B. Chevalier	Vice-Cónsul
Southampton	Enrique Linares	Cónsul General
	Herbert Guillaume	Cónsul
	A. C. Dunlop	Vice-Cónsul
	Edwin C. Walker	Vice-Cónsul
Kingston	Julio Ardila	Cónsul
	C. Arnold Malabre	Vice-Cónsul
Barbados	Federico N. Martínez	Cónsul
Cardiff	J. A. Kidd	Vice-Cónsul
Glasgow	Ch. John Cleland	Vice-Cónsul
Sydney	Audley Coote	Cónsul
Grimsby	Tomás Sutchffe	Vice-Cónsul
St John New Brunswick	Percy W. Thompson	Cónsul
New Castle-on Tyne	J. F. Weidner	Vice-Cónsul
Sunderland	Septimus Peacock	..
Swansea	Alfred Rohde	..
Vancouver	Maximino P. Morris	Cónsul
Toronto	J. Enoch Thompson	..
Malta	Romeo Vadala	..
Belise	L. E. Cuevas	..
Birmingham	Frederico Hinckinbotham	..
New Castle N. G. S.	Manuel Segundo Gundelach	..
Gibraltar	Enrique Imossi	..
Manchester	F. A. Cortez Leath	..
Puerto España	E. C. Skinner	..
Birsbane	James Thompson Tighe Paxton	..
Melbourne	Edwin Phillips	..
Brighton	Enrique Stagg	..
Hong Kong	Lino C. Herrera	Cónsul General
Guatemala		
San José de Guatemala	Oswaldo A. Icaza	Cónsul
Puerto Barrios	Joaquín Hecht	..
Holanda y Dominios		
Amsterdam	H. M. Schieferdecker	..
Curacao	Moises de Sola	..
Rotterdam	John William Suvia	..
Haiti		
Puerto Príncipe	Alfred N. Cooke	..
Italia		
Génova	Bernardo Vallarino	..
	Ragioniere Silvio Lai	Vice-Cónsul
	Ismael Ortega	Canciller
	Lodovico Flies	Cónsul
Milán	Archille Armiconi	..
Florenzia	Guiseppe Nunziata	..
Nápoles	Salvatore Tagliavia	..
Palermo	Alejandro Bona	..
Turin	Pietro Felice Rolla	Vice-Cónsul
	Antonio Lai	Cónsul
	Ferdinando Partini	..
Liberia.		
Monrovia	Nugent Gratío Gibson	..
México.		
Veracruz	Rafael Aréchaga	..
Tampico	Arnado N. Jaurégui	..
México	Miguel Alamán	..
Nicaragua.		
Managua	Alceo Hazera	..
	Aristides Hazera	Vice-Cónsul
Bluefields	Francisco T. Moreira	Cónsul
Perú.		
Lima	Nicanor A. de Obarrio, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.	
	Juan J. Méndez, Secretario de la Legación	
	Dario Herrera	Vice-Cónsul
Callao	Federico Bolognesi	Cónsul
Paita	Andrés A. Remoso	..
Arequipa	Abel J. Méndez	..
Mollendo

0000851

Lima	Nicanor A. Carmona	Vice-Cónsul
Lambayeque	Alfredo S. León	Cónsul
Salaverry	Leopoldo Arosemena	Vice-Cónsul
Lima	Walter Mc Gowen	Vice-Cónsul
Pacasmayo		
<i>Portugal.</i>		
Lisboa	Vicconde A. Rivera Brava	Cónsul
Oporto	Antonio Eduardo Glama	..
Isla Flores (Azores)	Manuel Pedro López	..
Isla Fayal	Federico Rodrigo Laboscac	..
Isla de Pico	Antonio Homen da Costa	..
San Miguel	Américo da Cunha	..
<i>Rusia.</i>		
Odessa	Moritz Schwarzkoff	..
<i>Salvador.</i>		
Acajutla	Mantiel Denis	Cónsul General
San Miguel	Joaquín César Paz	Vice-Cónsul
<i>Suecia.</i>		
Estocolmo	Erik Wilhelm Djurding	Cónsul
<i>Venezuela.</i>		
Caracas	J. Padrón Ustari	..
Carúpano	Luis F. Calvani	..
La Guaira	Luis H. Marturet	..

CARTA DE NATURALEZA.

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que las presentes vieren,

Salud,

Por cuanto el señor Wong Cuy Chong, ha solicitado del Poder Ejecutivo Carta de Naturaleza en memoria fechada el día veinte (20) de Noviembre del presente año, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo en dicho documento ser natural del Imperio Chino; haber residido en territorio panameño durante más de diez años; ser casado con la señora Man Si, y tener un hijo llamado Siu Hou, de diez (10) años de edad, y que además ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3.º del Artículo 60, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el Señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro el 26 de Noviembre del año en curso.

perio Chino; haber residido en territorio panameño durante más de diez años; ser casado con la señora Man Si, y tener un hijo llamado Siu Hou, de diez (10) años de edad, y que además ha llenado la formalidad que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3.º del Artículo 60, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el Señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito de Bocas del Toro el 26 de Noviembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al mencionado señor Siu Chiu Fait, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. A. ARANGO.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 77.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Número 77.—Panamá, Diciembre 9 de 1908.

La sociedad MASPERO FRERES, LIMITED, de Londres y Cairo, por medio de su apoderado legal en esta ciudad, señor E. S. Humber, solicita el registro de una marca de fábrica distinguida con el número 303.475, que le sirve para amparar en el comercio los artículos que ella elabora los cuales comprenden: Tabaco manufacturado, inclusive Cigarrillos Tabaco torcido y en planchas, Tabaco para mascar y fumar, Cigarros puros, Trompetillas, (Cheroots) y Rapé.

Dicha marca consiste en un rótulo oblongo, á la izquierda del cual hay una figura circular, que comprende dos círculos concéntricos, y dentro de ella hay una figura que representa la cabeza de una mujer con adrezo egipcio. En el espacio comprendido entre dichos dos círculos concéntricos, aparecen las palabras "Maspero Freres, Ltd., Caire, Egypte." A la derecha hay una faja que se asemeja á un rollo de papel, sobre la cual están impresas las palabras "Maspero Freres

mos de la faja hay una figura que representa una esfinge sosteniendo una vara sobre la cual se apoya una figura que representa un rollo sobre el cual está impresa la palabra "Nilometer." Entre las palabras "Nilometer," y "Maspero Freres, Ltd.," están las palabras "Fabriqué par". En la parte superior del rótulo se leen las palabras "Fabrique de Cigarettes Egyptiennes." Al pie del rótulo están las palabras "Caire-Egypte." Los dueños se reservan el derecho de usar esta marca en todos los colores y tamaños.

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que la solicitud hecha por la sociedad "Maspero Freres, Limited, de Londres y Cairo", fué publicada en la GACETA OFICIAL número 707 de 2 de Noviembre próximo pasado y se han vencido "más de treinta días" de la fecha de la primera publicación sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;
- 2.º Que se han pagado los derechos de registro y el valor de la inserción en el periódico oficial;
- 3.º Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica han sido depositados en esta Secretaría; y
- 4.º Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con documentos acompañados á la solicitud y que reposan en esta Secretaría;

SE RESUELVE:

Registrar en la República de Panamá la marca de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar la sociedad de "Maspero Freres, Limited, de Cecil Chambers, 86, Strand, Londres, Oeste, Inglaterra; y de Sharia el Bawaki, Cairo, Egipto, Manufactureros de Tabaco."

Este registro se hace bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo los derechos de tercero.

Expidase el Certificado correspondiente y archívese.

Brubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

CERTIFICADO

de registro de Marca de Fábrica

NÚMERO 158.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,
Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la sociedad Ralph Martindale & Co. Limited de Birmingham, Inglaterra, por medio de su representante legal en esta ciudad, señor E. S. Humber, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, en solicitud de registro de una marca de fábrica distinguida con el número 3.400, la cual le sirve para amparar en el comercio los artículos que ella fabrica, y que con herramientas de toda clase, instrumentos cortantes y cuchillería en general, en una figura que representa un codrilo, con el facsimile que se ve al final de este certificado, y los dueños de ella se reservan el derecho de usarla en todos los tamaños y colores.

Que los ejemplares necesarios de la referida marca de fábrica quedan depositados en la Secretaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud fue publicada en la GACETA OFICIAL número 704, de 29 de Octubre próximo pasado, y se han vencido treinta días desde la fecha de la primera publicación, sin que haya mediado reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos

de la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que dicha marca ha sido registrada en el país de su origen, como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud, y que reposan en la Secretaría de Fomento de la República; y

Que en virtud de disposiciones legales vigentes, por resolución número 75 de esta misma fecha, queda registrada en la República de Panamá la referida marca de fábrica, la cual sólo podrá usar la Ralph Martindale & Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra.

Por tanto se expide el presente certificado, en Panamá, á los diez días de Diciembre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

CERTIFICADO

de registro de Marca de Fábrica,

NÚMERO 159.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,
Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que la sociedad "Maspero Freres Limited, de Londres y Cairo", por medio de su apoderado legal en esta ciudad, señor E. S. Humber, ha ocurrido al Poder Ejecutivo, en solicitud de registro de una marca de fábrica distinguida con el número 273.569, que le sirve para amparar en el comercio los artículos que ella elabora, los cuales comprenden: Tabaco manufacturado inclusive Cigarrillos, Tabaco torcido y en planchas, Tabaco para mascar y fumar, Cigarros puros, Trompetillas (Cheroots) y Rapé.

Dicha marca de fábrica consiste en un rótulo que tiene en sus partes superior é inferior, un borde ó guarnición de estilo griego. A través de dicho borde ó guarnición, en la parte superior del rótulo, casi en la mitad de él, hay una faja sobre la cual aparece la palabra característica "Facc", y debajo de ésta hay un óvalo dentro del cual hay un dibujo que presenta una vista egipcia con embarcaciones (conocidas con el nombre de faluchos) á la vela. Debajo de ese óvalo hay una faja que sirve de adorno, la cual lleva el nombre "Maspero Freres", y debajo de este nombre, las palabras "Fabriqué Maspero Freres Ltd., dans leur manufacture au", y en seguida al pie del rótulo, á través del borde ó guarnición inferior, hay una faja con las palabras "Caire, Egypte". A uno y á otro lado del rótulo, ó sea á derecha y á izquierda, hay una faja sobre la cual el uso, se imprime materia relacionada con, y descriptiva del artículo, el rótulo contiene varios dibujos que sirven de adorno: Los dueños se reservan el derecho de usar esta marca en todos los tamaños y colores.

Que dos ejemplares de la referida marca de fábrica quedan depositados en la Secretaría de Fomento de la República;

Que la expresada solicitud fue publicada en la GACETA OFICIAL número 707 de 2 de Noviembre próximo pasado y se han vencido más de treinta días desde la fecha de la primera publicación, sin que haya mediado reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes, tanto por el registro de la marca de fábrica como por la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud y que reposan en la Secretaría de Fomento de la República; y

...disposiciones le... por Resolución núm... los corrientes, queda... República de Panamá... de fábrica, la cual... sociedad de "Mas... Limited, de Cecil Cham... Londres, Oeste, In... Sharia El Bawski, Cai... nufacturadores de Tabaco... se expide el presente... en Panamá a los once... bre de mil novecientos

J. D. DE OBALDIA,
tario, encargado del Des...

JUAN NAVARRO D.

ia de Panamá:

ELACION

...lo dispuesto en el ordinal... de la Ley 53 de 1904 pro... Secretario, al señor Juez... del Circuito.

omas Allen, por hurto... ra del enjuiciado.
edro Godoy y Braulio... vartos cargos. Al es... Fiscal.
edro J. de Yeaza, por... Corte en apelación... condenatoria.
guación de los respon... de Luis Petit y Es... En irado al de... gar.
se María Jiménez, por... ra. En la Corte en... sentencia definitiva.
lejandro Micoita, por... Corte en consulta del... imiento.
berto Ellis, por robo.

derico Jiménez, Ins... lida de Corozal, por... lidad. Para notificar... der.
ng Jai Lung, por que... rie en consulta de la... toria.
Francis Howard, por... Para decidir del mé... o.
se Cataño (a) Cholo... apelación del auto de

igual Garcia, por he... do al defensor.
ax Eppstein, por que... En la Corte en... sentencia definitiva.
ncas Correa, por he... rto en apelación de... mitiva.
ador Cajal y otros, obras a un empleado... Corte en consulta de... olutoria.

in de Sslas, por abu... En la Corte en con... cencia absolutoria.
onzalo H-raxo, por... En la Corte en ape... proceder.
fael Estuardo y An... por tentativa de ro... en consulta de ro... toris.
arios Larjos, por hur... te en consulta de... lenatoria.
to Blandón y otros... la Corte en consula... condenatoria.
nuel Luis Mac Kay... fianza. Para dicta...

3 de la Cruz Tuñón... llinas, por heridas... fensor.
dido Vega, Avelino... lde J. Rajarío, por... ebra a un emplea... spera de un despach... lde de Chepigana... elquines Alvarez... Corte en consula... ondenatoria.
nuel E. Rodriguez... la Corte en apela... cion condenatoria.

26. Contra Eduardo Rivera, por... bo. En la Corte en consulta de la... tencia condenatoria.
27. Contra Tomás Umberto Jácome... por heridas. En la Corte en ape... lación de la sentencia absolutoria.
28. Contra Catalino Cajal, por ro... bo. En la Corte en apelación de la... tencia condenatoria.
29. Contra Pastor Restrepo, por... heridas. Solicita la extradición del... sindicado.

30. Contra Carlos Larjos, Alfredo... Caballero y Augusto Pellisier, por... fuga. En traslado al defensor.
31. Contra Lázaro Manuel Mora... les, por heridas. En la Corte en ape... lación de la sentencia condenatoria.
32. Contra Rufino Espinosa, por... heridas. En la Corte en apelación... de la sentencia condenatoria.
33. Contra San Y t Chong, por... quebra. Pedida la captura del sin... dicado.

34. Contra José María Alemán B... por hurto. En la Corte en consulta... de la sentencia absolutoria.
35. Contra Anastasio Yañez, por... abuso de confianza. Abierto a prue... bas.
36. Contra Antonio Ospina, por... heridas. Para celebración de juicio.
37. Contra Manuel de J. Rivas, por... varios cargos. Se libró despacho al... Juez Municipal de Chepigana.

38. Contra Manuel de J. Rivas, por... motín. En la Corte en apelación... de la sentencia condenatoria.
39. Contra Francisco Filós, por de... moras. En la Corte en consulta del... auto de sobreseimiento.
40. Contra Charles Hart y otros... por falsificadores de marca de fabri... ca. Para notificar el auto de proce... der a algunos de los chinos sindic... dos.

41. Contra José López Benítez, por... abuso de confianza. En la Corte en... apelación del auto de proceder.
42. Contra Zenón Terrientes, por... heridas. En la Corte en apelación... de la sentencia condenatoria.
43. Contra José López, por abuso... de confianza. Pedida la captura del... procesado.
44. Contra James M. Kency, por... varios delitos. Para dictaminar un... perito.

45. Contra Manuel Sánchez, por es... tafa. En la Corte en consulta de la... tencia absolutoria.
46. Contra Francisco Filós, por va... rios cargos. Para decidir del mérito... del sumario.
47. Contra Manuel Chico y José... del Carmen Bellido, por hurto. En... ampliación en la Inspección de Poli... cía de Boca de Cupe.

48. Contra Santiago Prieto, por... heridas. En poder del defensor pa... ra alegar.
49. Contra Luis Vicente González... por varios cargos. Para notificar al... enjuiciado el auto de proceder.
50. Contra Josquía Mendoza, por... hurto. En la Corte en consulta de... la sentencia condenatoria.
51. Contra Tranquilina Pérez y... Federico Herrera, por alcahuetería... En la Corte en apelación de la... tencia condenatoria.

52. Contra Antonio Aquilar, por... estafa. En la Corte en apelación... del auto de proceder.
53. Contra Antonio Bernal G., Al... calde Municipal de Chepigana, por... varios cargos. Para notificar la... tencia condenatoria.
54. Contra José Antonio y Angela... Mola, María Josefa Montaña de Mola... y Teresa Ponticella de Mola, por... maltratamiento de obra y heridas. En... la Corte en apelación del auto de... proceder.

55. Contra Cosme Zumbata, por... abuso de confianza. En la Corte en... consulta del auto de sobreseimiento.
56. Contra Manuel Ledé Manuel... Gregorio Luna, Luis Castañuela... Moisés Justinián, Gabriel Justinián... y Manuel A. Pimilo O., por motín. En... la Corte en apelación del auto de... proceder.
57. Contra Manuel y Emilio Garr... do, por heridas. Para celebración... de audiencia.
58. Contra Tomás Martín y José

lación del auto de proceder.
59. Contra David Webley, por ha... ridas. En pruebas.
60. Contra Octavio Acuña, por ro... bo. En la Corte en consulta de la... tencia absolutoria.

61. Contra Manuel S. del Basto... por maltrato de obra. En la Corte... en apelación de la sentencia conde... natoria.
62. Contra Estalissno Torres, Be... nito Rodríguez y otros, por motín. En... ampliación en el Juzgado Municipal... de Chepigana.
63. Contra José del Carmen Gar... cía y Ernesto Faz, por corrupción. En... estudio del señor Fiscal.

64. Contra Augusto Smith por he... ridas. Para poseionarse el defen... sor.
65. Contra Calixto Macías por ro... bo. En la Corte en consultadel au... to de sobreseimiento.
66. Contra Man Chong por hur... to. Ampliándose en el Despacho.
67. Contra Santiago Núñez, por... heridas. Aguardando el dictámen de... un Médico.

68. Contra Mauricio Aguilar, por... maltratamiento de obra. En traslado... al defensor para alegar.
69. Contra Pablo Julio, por heri... das. Para ratificarse un médico en sus... dictámenes.
70. Contra Dionisio Parral, por... heridas. En la Corte en apelación... del auto de proceder.

71. Contra Imasael Mayorga, José... Manuel Madrid y otros, por resisten... cia a una orden de la autoridad. In... struyéndose en el Despacho.
72. Contra Pedro Casis, por hurto... Para dictaminar los peritos.
73. Contra Rufino Maitín y Serafí... na Núñez, por alcahuetería. Amplián... dose en la Alcaldía Municipal de... Chame.

74. En averiguación de la pérdi... da de un expediente. Se libró un des... pacho al Juez Municipal de Chepi... gana.
75. Contra Juan de Dios Rodrig... uez, por fuerza y violencia y abuso... de autoridad. Ampliándose en la Al... caldía Municipal de la Chorrera.
76. Contra Enrique Escartín, Al... calde Municipal de Pinogana, por... abuso de autoridad. Se libró un Des... pacho al Juez Municipal de Pino... gana.

77. Contra Andrés Ortiz, por se... dución. Al estudio del señor Fis... cal.
78. Contra Antonio Murillo, por... hurto. Para notificar el auto de proce... der al enjuiciado.
79. Contra Ambrosio Pesero, por... maltratamiento de obra. Pedida la... captura del procesado.
80. Contra Fernando Riquemes y... Pedro Antonio Garibaldi, por homi... cidio. Ampliándose en la Alcaldía de... este Distrito.

81. Contra José Rivas, por tenta... tiva de robo. Para notificar el auto... confirmando el de proceder de prime... ra instancia.
82. Contra Santiago Roxo E., por... destrucción de documento custodiado... en oficina pública. Instruyéndose en... el Despacho.
83. Contra Joseph Deportes, por... rapto. Ampliándose en el Despa... cho.

Panamá, Noviembre 30 de 1908.
Ladislao Sosa,
Secretario.

Edictos.
EDICTO.
El Juez Superior de la República,

Por el presente, cita, llama y em... plaza a Simón Tejos, vecino del Distri... to Municipal de Oca, Provincia de... Los Santos, para que se presente a... este Despacho a estar a derecho en el... juicio que por el delito de homicidio... se sigue en este Juzgado; bien en... tendido que el así lo hiciera se le oír... y administrará la justicia que le

perjuicios a que haya lugar según la... ley.
Recuérdase a las autoridades y a... los panameños en general, con las... excepciones legales, el deber en que... está de aprehender al enjuiciado e... denunciar su paradero, bajo la pe... na de encubridores del delito por que... se procede.

Dado y firmado en Panamá, a los... siete días del mes de Diciembre de... mil novecientos ocho.

El Juez,
AURELIO GUARDIA,
El Secretario,
V. H. Ramirez.

3 v.—1
EDICTO

El Juez Superior de la República,
Por el presente, cita, llama y em... plaza a José Cortés, vecino del caso... río de "Agua Buena", jurisdicción... del Distrito de Los Santos, Provincia... del mismo nombre, para que se pre... sente en este Despacho a estar a de... recho en el juicio que se le sigue por... el delito de homicidio; bien entendi... do que si así lo hiciera se le oír y... administrará la justicia que le asista... y de lo contrario sufrirá los perjui... cios a que haya lugar según la ley.

Recuérdase a las autoridades y a... los panameños en general, con las... excepciones legales, el deber en que... están de aprehender al enjuiciado e... denunciar su paradero, bajo la pe... na de encubridores del delito por que... se procede.
Dado y firmado en Panamá, a los... días del mes de Diciembre de mil no... cientos ocho.

El Juez,
AURELIO GUARDIA,
El Secretario,
V. H. Ramirez.

3 v.—1
EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Segundo del Circuito de... Colón,
Por el presente se cita, llama y em... plaza a Edward Selley, enjuiciado por... el delito de maltratamiento de obra... para que comparezca ante este Des... pacho a estar en derecho en el juicio... que se le sigue, bien entendido que... así lo hiciera se le oír y adminis... trará la justicia que le asista, de lo... contrario sufrirá los perjuicios a que... haya lugar, según la ley.

Recuérdase a las autoridades de la... República del orden Político y Judi... cial y a los panameños en general... con las excepciones establecidas por... el artículo 37 del Código Penal, el... deber en que están de denunciar, pe... seguir y capturar al reo, en donde... quiera que se encuentre, so pena de... incurrir en la responsabilidad que... asignan los artículos 1951 y 1952 del... Código judicial.

La filiación de Edward Selley es la... siguiente:
Mayor de veintinueve años de edad... soltero, natural de Barbados, de este... vecindario, católico y sirviente.
Dado en la ciudad de Colón, a los... once días del mes de Diciembre de... mil novecientos ocho.

El Juez,
H. GONZALEZ GUNA,
El Secretario,
E. Fernández Jahn.

3 v.—1
Torre e hijos.—Panamá